

GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 025-2018/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 17 de mayo del 2018

VISTO:

En la Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Tumbes Nº 07-2018, de fecha 17 de mayo del 2018, el punto de agenda: "Informe del Gerente General Regional, del Decano del Colegio de Periodistas de Tumbes, del Defensor del Pueblo de Tumbes y del Jefe de la Oficina Regional de Seguridad y Defensa Nacional del Gobierno Regional Tumbes, sobre acceso a los periodistas a esta Sede Regional";

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Político del Estado, Ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, Título IV sobre Descentralización; Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, mediante las cuales se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía político, económico y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 2°, establece que toda persona tiene derecho a las libertades de información, expresión y difusión del pensamiento mediante la palabra oral o escrita por cualquier medio de comunicación social, sin previa autorización ni censura ni impedimento algunos, bajo las responsabilidades de ley;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su Artículo 8°, establece que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de regular, normar y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, mediante la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en su Artículo 8° numeral 2., establece que por el Principio de Transparencia, los planes, presupuestos, objetivos, metas y resultados del Gobierno Regional serán difundidos a la población;

Que, el Artículo 15° inciso p) de acotada Ley establece que es una atribución del Consejo Regional definir la política permanente del fomento de la participación ciudadana; y en su Artículo 39°, señalada que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 025-2018/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Que, mediante la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada con la Ley N° 29053, precisó en su Artículo 13°, que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas;

Que, la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su Artículo 12°, señala que las entidades de la Administración Pública permitirán a los solicitantes el acceso directo y de manera inmediata a la información pública durante las horas de atención al público;

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado con la Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, en su Artículo II del Título Preliminar, establece que el Consejo Regional es la instancia normativa y fiscalizadora del Gobierno Regional, su estructura, organización, competencias y funciones son reguladas por la ley de la materia y precisadas por el presente Reglamento;

Que, acotado Reglamento Interno en su Artículo 7°, numeral 10 establece que es una atribución del Consejo Regional, proponer al Presidente Regional, Gerente General Regional y Gerentes Regionales, prioridades en la gestión regional;

Que, en la Sesión Extraordinaria de Consejo Regional de la fecha, la Consejera Regional Liz Yaqueline Campos Feijoo informó que el día lunes 15 de mayo del 2018, se apersonó a la Fiscalía de Prevención del Delito de Tumbes con el fin de presentar la denuncia verbal, por el impedimento del ingreso al público en general ni de la prensa al Gobierno Regional de Tumbes, lo cual había tomado conocimiento que había sido ordenado por el Gerente General Regional Lic. Rodolfo Chanduvi Vargas, toda vez que ese mismo día si estaba permitido el ingreso a las instalaciones de esta entidad;

Que, en la misma Sesión de Consejo Regional, luego de escuchar los informes del Decano del Colegio de Periodistas de Tumbes Juan García Dioses, del Defensor del Pueblo de Tumbes – Abog. Abel Chiroque Becerra y de la periodista Milka Pacheco Infante, relacionado al impedimento del ingreso al público en general y a los periodistas de los distintos medios de prensa del Departamento de Tumbes ocurrido en los últimos días, se procedió al debate en el Pleno del Consejo Regional, formulando para ello la Consejera Regional Liz Yaqueline Campos Feijoo la siguiente propuesta "Permita el ingreso sin restricciones a las personas que acuden a las instalaciones del Gobierno Regional Tumbes", asimismo el Consejero Regional Arghelis Leonardo López Salazar propuso "Recomendar al Gobernador Regional de Tumbes disponga al Gerente General Regional el cumplimiento obligatorio del Acuerdo de Consejo Regional N° 019-2018/GOB. REG. TUMBES-CR-CD";



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 025-2018/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Extraordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y otras; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes aprobado con Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD;

SE ACORDÓ POR MAYORÍA:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCOMENDAR al Ejecutivo del Gobierno Regional Tumbes, permita el ingreso sin restricciones a las personas que acuden a las instalaciones del Gobierno Regional Tumbes.

ARTICULO SEGUNDO.- RECOMENDAR al Gobernador Regional de Tumbes disponga al Gerente General Regional el cumplimiento obligatorio del Acuerdo de Consejo Regional N° 019-2018/GOB. REG. TUMBES-CR-CD.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER la publicación del presente Acuerdo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional Tumbes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJERO REGIONAL